Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/19 de fecha 19 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-012/19

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 12/19, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 209/19, de fecha 06 de marzo de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de marzo de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de una Adenda al Contrato N° 12/19, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 083-015/18, de fecha 29 de noviembre de 2018, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 12/19, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en fecha 01 de febrero del 2019;

Que, por Nota de fecha 24 de enero del 2019, identificado como Expediente EXP-0000-2019-003796, la firma PROSALUD FARMA S.A., informó lo siguiente: *"...El precio unitario adjudicado de G. 22.549.- (Guaraníes veinte y dos mil quinientos cuarenta y nueve), debe ser considerado exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme se reglamenta en la Ley N° 5372/14 "De prevención y atención integral a la Diabetes" si bien es cierto que en la Planilla de Precio se declara IVA Incluido en los precios ofertados y en la Resolución se adjudica "IVA INCLUIDO", se deja constancia que el precio final ofertado y adjudicado es SIN IVA..."*;

Que, por Providencia de fecha 29 de enero de 2019, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de la firma PROSALUD FARMA S.A., con respecto al Lote N° 10, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-03-19 13:36:26.656877-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/19 de fecha 19 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-012/19

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 207/19, de fecha 05 de marzo de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto en base a las consideraciones realizadas, esta Dirección Jurídica, considera viable proseguir con los trámites de la suscripción de una Adenda al Contrato suscrito con la empresa PROSALUD FARMA S.A., en la cual se aclare que los precios adjudicados son EXENTO de IVA, en el marco del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Adenda al Contrato N° 12/19, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", modificando la Cláusula Nº 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Gráfica

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-03-19 13:36:26.656877-03

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al Contrato N° 12/19.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirammo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-03-19 13:36:26.656877-03

DONDE DICE:

PROSALUD FARMA S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
10	1	51181506-002	1250	INSULINA CRISTALINA HUMANA	UNIDAD	FRASCO	GENSULIN R PROSALUD	POLONIA	12.750	25.500	22.549	574.999.500
											G.	**574.999.500**

MONTO TOTAL ADJUDICADO R.C.A. N° 083-015/18: G. 574.999.500.- (Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos), IVA Incluido.

DEBE DECIR:

PROSALUD FARMA S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA EXENTA)	PRECIO TOTAL (IVA EXENTA)
10	1	51181506-002	1250	INSULINA CRISTALINA HUMANA	UNIDAD	FRASCO	GENSULIN R PROSALUD	POLONIA	12.750	25.500	22.549	574.999.500
											G.	**574.999.500**

MONTO TOTAL ADJUDICADO R.C.A. N° 083-015/18: G. 574.999.500.- (Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos), IVA EXENTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia Abastecimiento y Logística
dirampire

2019-03-19 13:36:26.656877-03